

Primera Junta celebrada
en Zubiate despues de tomada
saqueada, e incendiada la
Ciudad por los Ingleses y
Portugueses y estando aun
arriendo sus Edificios.

de **Zubiate** y su casa Solar de Azpurua jurisdiccion
de la M. N. y M. P. Ciudad de San Sebastian a ocho de
Septiembre de mil ocho cientos trece se juntaron y congregaron previo
mutuo aviso y acuerdo viniendo desde Pasages, Oriz, Usurbil, e Yrueldo
dende se hallan provisionalmente con sus familias, los Señores
D.ⁿ Miguel Antonio de Bengoechea y D.ⁿ Manuel de Logorza Al-
caldes y Jueces ordinarios, D.ⁿ Jose Santiago de Claesens, D.ⁿ Jose M.^a
de Eziza y D.ⁿ Joaquin Bernardo de Armendariz Regidores y Sin-
dico del Ayuntamiento de la misma Ciudad y D.ⁿ Joaquin Antonio
de Aramburu Prior del Ilustre Cabildo Eclesiastico, D.ⁿ Joaquin
Santiago de Larreandi y D.ⁿ Joaquin Pio de Armendariz Presbi-
teros Beneficiados, D.ⁿ Joaquin Luis de Bermingham, D.ⁿ Bartolome
de Olozaga Prior y Consul del Ilustre Consulado, D.ⁿ Jose Maria
de Sorra y Sorra, D.ⁿ Evaristo de Echague, D.ⁿ Jose Elias de Legar-
da, D.ⁿ Jose Ignacio de Sagasti, D.ⁿ Sebastian Ignacio de Arzate
D.ⁿ Francisco Antonio de Barandiaran, D.ⁿ Rafael de Bengoechea
D.ⁿ Manuel de Riera y D.ⁿ Domingo de Lalardi todos Vecinos

Acta primera

de dicha Ciudad á una conmigo el infrascripto Secretario de Ayuntamiento de la misma no habiendo asistido otros muchos por no haberse pasado aviso á causa de ignorarse su paradero por la total dispersion del Vecindario; y despues de un gran vato de triste y profundo silencio interrumpido por los sollozos y lagrimas excitadas al Verre reunidos los Señores concurrentes pálidos, macilentos, traspasados de dolor y descarapados los mas, hablaren alternativamente los dos Señores Alcaldes aplaudiendo el celo Patriótico que manifestaban todos estos Señores en haberse venido aquí abandonando sus familias y olvidando sus particulares desgracias, á tratar del partido que habia de tomarse en estas tristes circunstancias á favor de todo el Vecindario, y agradeciendo los parabienes que con lagrimas y con la efusion mas sincera de sus Corazones les dieron loc que no habian estado dentro de la Plaza durante el sitio por haber salido con vida dichos dos Señores Alcaldes, Sindico, y Presbitero Beneficiado D. Joaquin Santiago de Larrañandi, y pidieron que se ocupase desde luego el Congreso á cerca de los medios que debian adoptarse para reunir al Vecindario, y tratar de reparar sus perdidas, si es que podian reparar tantas muertes, heridas, violaciones de mugeres de todas edades, saqueo total de quanto encerraban las Casas, tiendas y Almacenes, y por ultimo el incendio general de toda la Ciudad, que aun en este dia y en este momento mismo continua desde el anoche del treinta y uno de Agosto

Acuerdo 1.^o

en que principio; siendo lo mas sensible y doloroso que todas estas muertes, heridas, violaciones, saqueos total e incendio hayan sido causados por las Tropas que tomaron por asalto la Plaza; por los Ingleses y Portugueses nuestros aliados, que habiendo sido recibidos, quando ganaron la brecha, por los habitantes de la Ciudad, con vivas y aclamaciones, correspondieron barbaramente con fusilazos, y se entregaron en seguida la noche del treinta y uno, y en todo el dia siguiente à los mayores desordenes y horrores, de modo q. todo el Vecindario tuvo que huir y salir del Pueblo el primero y dos del corriente desparvado y medio desnudo; y aun los dos Señores Alcaldes hubieron de hacer lo mismo por salvar sus vidas viendo que quantos esfuerzos hicieron con los Ingleses y Portugueses para contener las muertes, violaciones, pillage y fuego de las Casas, eran inútiles e infructuosas.

El Congreso sin embargo de hallarse atonito, asombrado, y fuera de sí con la horrorosa catástrofe que ha prevenido, y con la vista de la desnudez y figura cadavérica en que han salido quantos se hallaban dentro de la Plaza por el atroz y bárbaro trato de los Ingleses y Portugueses; y à pesar de la miseria en que se hallan todos los que lo componen, por haber perdido quantos bienes poseian à Venulta del saqueo y subiguiente incendio, olvidando en este momento sus particulares infortunios, recuerdo que en diversas anteriores épocas se ha abrasado la Ciudad de

San Sebastian enteramente por incendios aunque casuales y que no obstante, por la constancia y amor de los habitantes à su nativo suelo, ha vuelto à repoblarse hasta el punto de opulencia y esplendor que la hicieron célebre y famosa en ambos Emisferios, utilísima al Estado, y muy amada de los Reyes por sus distinguidos servicios. Convino en que, imitando la magnanimidad de sus antepasados sin abatirse por la espantosa calamidad presente, se debían poner todos los medios imaginables para la mas pronta repoblacion de la Ciudad; y considerando que el medio mas eficaz de que no se disperse y emigre à otras Provincias la parte del Vecindario que se ha salvado de la furia de los Anglo Lusitanos, de conservar siquiera los Templos, y algunas Casas; atraer los habitantes, redificar la Ciudad, y conseguir del Gobierno algunos auxilios, è la creacion de un Ayuntamiento que reúna la Voz, representacion, y derechos de todos los Vecinos y lleve el nombre de la Ciudad de San Sebastian para que suene su existencia política, y à que ha desaparecido la física por su quema total, resolvio de comun conformidad, y ante todas cosas escribir con Propio à la Diputacion Provincial que reside en Tolosa, la Carta siguiente firmada por todos los que componen el Congreso.

„Habiendonos congregado en esta Comunidad de Zubietta jurisdiccion de la Ciudad de San Sebastian los infraescriptos Alcaldes,

Regidores, Secretario del Ayuntamiento de la misma Ciudad los
 „ demas Vecinos notables, Prior y Beneficiados del Cabildo Eclesias-
 „ tico no habiendo Duelto aun del asombro que nos ha causado la
 „ destruccion total de nuestra Patria, y sus atroces circunstancias, consi-
 „ derando que el punto principal que debe llamar nuestra atencion
 „ es el que el Pueblo no se disperse y que conserve su representacion y
 „ Ayuntamiento, recurrimos à la proteccion de V.S. para que se sirva
 „ rehabilitar à los Individuos del Ayuntamiento Último para exercer
 „ interinamente sus funciones y convocar desde luego à los Vecinos que
 „ pueden ser habidos para publicar y jurar la Constitucion y nom-
 „ brar un Ayuntamiento Constitucional.

„ Los firmantes esperan de V.S. sin perder momento esta rehabili-
 „ tacion, y que nos descubra sus intenciones y dé sus luces à fin de
 „ reparar tan grandes desgracias, y lograr la repoblacion de nuestra
 „ desgraciada Patria. Subieta jurisdiccion de la Ciudad de San Se-
 „ bastian ocho de Septiembre de mil ochocientos y trece.”

Despues de escrita, firmada, y despachada la precedente Car-
 ta se volvió à conferir sobre las atroces circunstancias con que ha
 sido tomada la Plaza por los Sitiadores, tratando à los habitan-
 tes de una Ciudad tan Patriótica, fiel y adicta à la gloriosa
 causa de la Nacion mucho peor que si fuera enemiga; mas

todos los Individuos del Congreso sofocaron sus resentimientos particulares, conociendo importaba mucho conservar la reputacion de los aliados en un tiempo en un tiempo en que iban à entrar en el territorio Enemigo, y que perjudicaria à la causa de la Nacion publicar en estas circunstancias su atroz y barbara conducta. Sacrificando, pues, todo el Congreso unanimente en favor del bien general toda reclamacion sentida, fizo su atencion y esperanzas en el invencible Lord Duque de Ciudad Rodrigo, para quien se dispuso, y aprobó con entusiasmo la representacion siguiente, que se encargó à los Señores D.ⁿ José Ignacio de Sagasti, D.ⁿ José Maria de Sorca y Sorca y D.ⁿ Joaquin Luis de Bermingham la pusiesen en limpio, y dirigiesen al Lord Duque, firmandola los tres en nombre de la Junta.

„ Excmo Señor. El Ayuntamiento de la Ciudad de San Sebastian
 „ y una gran parte de sus principales Vecinos se hallan reunidos en el
 „ Barrio de Zubieta, jurisdiccion de la misma Ciudad, con el objeto de
 „ acudir à quantos medios pueda sugerir la imaginacion para el alivio de
 „ los desgraciados habitantes de ella.

„ Por un movimiento espontaneo y unanime se ha fixado la Vista
 „ de los miembros de esta Junta en el Heroe de la Nacion, en el res-
 „ taurador de la independencia de España, en V. C. en fin cuyas virtu-
 „ des privadas dan tanto realce à su gloria militar. Nuestra confianza

en la grandeza de alma de V.E. es ilimitada, y nuestro espíritu, aunque abatido, no nos conducirá á la desesperacion, si V.E. se digna protegernos con la generosidad propia de su caracter.

El congreso omitirá la relacion detallada de los tristes acontecimientos de San Sebastian desde el treinta y uno de Agosto hasta el dia de hoy por no renovar el intenso dolor que han debido causar en un corazón tan sensible como el de V.E., y se limitará á la mencion en grande de una espantosa catástrofe.

San Sebastian, Señor Exmo., ha padecido un saqueo horrible con los demas excesos anexos á el, y un incendio de cerca de seiscientas casas en el qual han consumido las llamas el valor de mas de noventa millones de reales. Este funesto accidente ha causado la ruina de mas de mil y quinientas familias, y ha reducido las siete octavas partes de ellas á la desnudez absoluta y á la mendicidad en un País, cuyos habitantes carecen de lo mas preciso aun para su propia subsistencia, á resulta de haber sido ocupado por el enemigo durante cinco años.

En medio de este caos de calamidades no se ha notado el menor sintoma de tibieza en el constante Patriotismo que ha manifestado desde el año de mil ochocientos y ocho esta infeliz Ciudad. Si nuevos sacrificios fuesen posibles y necesarios no se vacilaria un momento en resignarse á ellos. Finalmente si la continuacion de las operaciones mili-

" varas ó la seguridad del Territorio Español caigiese que renunciásemos
 " por algun tiempo ó para siempre á la dulce esperanza de ver redificada
 " y restablecida nuestra Ciudad, nuestra conformidad seria unanime, mayor-
 " mente si, como es justo, nuestras perdidas fuesen soportadas á porra-
 " ta entre todos nuestros compatriotas de la Península y Ultramar.

" Moscow fué incendiado, y experimentó grandes perdidas. La
 " Europa entera conoce los felices efectos que produjo á la Rusia y á sus
 " aliados esta enérgica resolución; pero las perdidas de Moscow han
 " sido indamnizadas por todo el Imperio Ruso, y por la generosa
 " Nacion Británica. Y ¿La infeliz Ciudad de San Sebastian, ésta
 " benemérita Ciudad, será abandonada á su desgraciada suerte? No: San
 " Sebastian no reclama en vano la proteccion del inmortal Duque de Ciu-
 " dad Rodrigo: los justos clamores de los habitantes de esta Ciudad se-
 " ran transmitidas por el organo de V. E. á nuestra Realidad, al Minis-
 " terio Británico, y á los corazones piadosos de esta ilustre Nacion;
 " y San Sebastian renacerá.

" Seános permitido este feliz presagio inspirado por el alto con-
 " cepto que tiene formado el Orbe de las bellas calidades que adornan
 " V. E. y permitásenos tambien el reiterarle la triste situacion de mil
 " y quinientas familias pobres de San Sebastian que andan errantes
 " sin asilo y sin Pan. Somos con la mas alta consideracion de

„ *Y* muy vendidos servidores. Tuviere ocho de Septiembre de mil
 „ ochocientos trece.”

Concluida la lectura de la Representacion precedente, se ocupó
 la Junta en formar una memoria de todo lo ocurrido al tiempo del
 asalto, y despues que se apoderaron de la Plaza los aliados, con
 lo que informaron extensamente los dos Señores Alcaldes, Sindico
 Presbitero Beneficiado M^o Joaquin Santiago de Sarrañandi y otros
 varios Vecinos que estaban dentro de la Plaza, y hallandose carendi-
 -endo dicha memoria llegó aviso de que se habia vendido esta mana-
 -na por capitulacion el Castillo de la Mota, al que se retiraron los
 Franceses el mismo dia del asalto, y para cuya expulsion no ha-
 -bia permitido el fuego que abrasaba al Pueblo, tomar antes disposi-
 -ciones activas. La Junta en vista de esta noticia se apresuró á felicitar
 al General Ingles Comandante de las Tropas aliadas, que ocupan
 la Plaza de San Sebastian, con un oficio que resolvió lo llevase y
 entregase yo el secretario acompañado de uno de los Alguaciles de la
 Ciudad que tambien se presentaron, y dicho oficio se extendió en los
 terminos siguientes.

„ *El* Magistrado de esa Ciudad de San Sebastian que se halla reuni-
 „ do en este Pueblo de su jurisdiccion acaba de saber con la mayor satisfaccion
 „ que el Castillo de la Mota se ha vendido. Créese de su deber felicitar á

acuerdo 3^o

” V.E. por este acontecimiento en que interesa la causa comun al mis-
 ” mo tiempo que su obligacion le impede à preguntar à V.E. si podra tras-
 ” ladarse y tomar con libertad sus funciones en favor de la causa de la
 ” Nacion y de los habitantes.

” A este fin se dirige à V.E. de cuya atencion espera se sirra expre-
 ” sarle si podra disponer de los Edificios, tanto de los que existan como de
 ” los derruidos y tomar en cumplimiento de sus deberes las Providencias qd.
 ” tenga por convenientes al mayor bien de los habitantes sirviendose
 ” V.E. expresarle el apoyo y auxilio que le dispensará de su parte. Renueva
 ” à V.E. su respeto, y ruega à Dios guarde à V.E. muchos años. Zu-
 ” bieta ocho de Septiembre de mil ochocientos Trece. Al Exmo Señor
 ” General Comandante de las Tropas aliadas en San Sebastian.”

Con tanto se disolvió por hoy esta Junta, quedando convocados todos los
 Señores concurrentes à esta misma Casa de Arzobispado por hallarse ocupa-
 da la Consistorial, para mañana à las nueve; y por mandado de la
 misma Junta firmé esta Acta yo el Secretario

Antem.
 Jph Inguin de Arizmendi



Comunidad de Zubieta y Casa Solar

Junta 2.^a celebrada en Zu-
 bieta en la mañana de 9 de
 Septiembre de 1813

Acta segunda

de Elizaurua á las nueve y media de la mañana de hoy nueve de Septiembre de mil ochocientos Trece, en consecuencia de la convocatoria y citacion de ayer se juntaron los Señores D.^{no} Miguel Antonio de Bengoechea y D.^{no} Manuel de Logorza Alcaldes y Jueces ordinarios, D.^{no} José Santiago de Claassens, D.^{no} José Maria de Eziza, y D.^{no} Joaquin Bernardo de Armendariz Regidores y Sindico, D.^{no} Joaquin Antonio de Aramburu Prior del Ilustre Cabildo Eccc., D.^{no} Joaquin Santiago de Sarrandi y D.^{no} Joaquin Lio de Armendariz Presbiteros Beneficiados, D.^{no} Joaqu. Luis de Bermingham, D.^{no} Bartolomé de Oozaga Prior y Consul del Ilustre Consulado, D.^{no} José Maria de Soreca y Soreca, D.^{no} Evaristo de Echagüe, D.^{no} Sebastian Ignacio de Alzate, D.^{no} José Ignacio de Sagasti D.^{no} Francisco Antonio de Barandiaran, D.^{no} Rafael de Bengoechea D.^{no} Manuel de Riera, y D.^{no} Domingo de Galardi vecinos de la Ciudad de San Sebastian, y por testimonio de mi el infrascripto Escribano público del numero de dicha Ciudad en ausencia del Secretario de la misma que salió esta madrugada á evacuar la comision que le dió ayer este Congreso, acordaron y resolvieron lo siguiente.

Se privilegio en la extension de la Memoria ó circunstanciada relacion de las atrocidades cometidas por las Tropas aliadas al tiempo y despues del asalto de la Plaza, y al concluir la llegó el Propio que se emitió ayer á la Diputacion Provincial, con la respuesta en la que elogia el pa-

acuerdo

trioñimo de los que se reunieron en esta Junta, compadece y se lamenta con las mas vivas expresiones de la catástrofe ocurrida asegurando que coadyubará por su parte con todos los medios imaginables al alivio del Vecindario y repoblacion de San Sebastian, y por quanto desea informarse extensamente de todas las circunstancias de la desgracia, y meditar y aprobar segun las ideas de este Congreso las medidas mas eficaces para los fines arriba expresados pide se embien dos ó mas Individuos á tratar con la misma Diputacion sobre el competente remedio con las instrucciones que les quiera dar esta Junta, y por último concluye dando facultades á la misma para que nombre nuevo Ayuntamiento ó rehabilite al actual con la condicion de que ha de ser interino este nombramiento hasta que se pueda proceder al del Ayuntamiento Constitucional previa publicacion y juramento de la Constitucion, cuyos actos deberán practicarse, quando determine este mismo Congreso ó el Ayuntamiento interino que se nombre el que ha de convocar á todo el Vecindario para estos actos.

En vista de esta respuesta de la Diputacion se acordó que por ser ya medio dia se suspenda el nombramiento del Ayuntamiento y el acordar lo demás que convenga, hasta esta tarde á las tres á cuya hora se reunirán los Individuos del congreso que permanezcan en esta Comunidad, y serán tambien invitados los Vecinos de la misma como

parte integrante de la Ciudad, cuyos Vecinos son.

Y con tanto se concluyó esta Acta de que dando fe, firmo yo el
Escribano.

Ante mí
José María de Segura

Acta 3ª celebrada en
Zubieta la tarde del día
9 de Septiembre de 1813

EN LA Comunidad de Zubieta y su Casa

acta tercera

Solar de Itzpurua jurisdicción de la M. N. y M. S. Ciudad de
San Sebastian dadas las tres horas de la tarde de hoy nueve de Septiembre
de mil ochocientos y trece se juntaron los Señores D.^o Miguel Antonio
de Bengoechea, D.^o Manuel de Gogorza Alcaldes; D.^o José Santiago de Claes-
sens, D.^o José María de Eziza, D.^o Joaquín Bernardo de Armendariz Re-
gidores Regidores y Sindico: todos Capitulares de la misma Ciudad: D.^o José
María de Soria y Soria, D.^o Bartolomé de Olzaga, D.^o Evaristo de Echagüe,
D.^o José Ignacio de Sagasti, D.^o Joaquín Luis de Bermingham, D.^o Fran-
cisco Antonio de Barandiaran, D.^o Manuel Riera, D.^o José Fermín de Mi-
nondo, D.^o Sebastián Ignacio de Elizate, D.^o Manuel Vicente de Anzorga
D.^o José Manuel de Itzpurua, D.^o Juan Fermín de Orizgoyen Arcaeta,

D.^o Juan Miguel de Elizpuruá, D.^o Domingo de Galardi, D.^o José Iza-
 quin de Lasarte, D.^o Juan José de Goya, D.^o Juan Miguel de Zatarain
 D.^o José Antonio de Elliri y D.^o Juan Eguistin de Anorga vecinos de
 dicha Ciudad y de esta Comunidad. Hallandose reunidos sus Señorías
 por testimonio de mí el infrascripto Escribano público numeral de dicha
 Ciudad se trató de proceder al nombramiento de electores, y todos por acl-
 macion y à conformidad de votos eligieron à los mismos Capitulares
 anteriores à saber por Alcaldes à D.^o Miguel Antonio de Bengoechea
 y D.^o Manuel de Gogorza, por Regidores à D.^o José Santiago de Claveros
 D.^o José Maria de Lizaur, D.^o José Maria de Oizaga, D.^o José Maria
 de Ozeiza, D.^o Pedro Fermín de Elizendo, D.^o José Antonio de Larraga
 por Síndico à D.^o Joaquin Bernardo de Armendariz, y habiendo jurado
 los que se hallaban presentes el recto exercicio de sus empleos tomaron poses-
 sion sin contradiccion alguna: tambien quedó redigido el Jurado de
 esta Comunidad D.^o Manuel de Anorga.

acuerdo 1.^o

En seguida se trató del nombramiento de Comisionados para
 conferenciar con la Diputacion sobre los medios de reparar la Ciudad,
 e indemnizar à sus Vecinos y habitantes de las incalculables perdidas
 que han sufrido; y teniendo los Señores concurrentes la mas alta
 confianza en el Patriotismo, luces y honor de los Señores D.^o José
 Yonacio de Sagasti, D.^o José Maria de Goya y Sorra y D.^o Joag.ⁿ

acuerdo 2.^o

Luis de Bermingham les autorizaron plenamente para que en nombre de la Ciudad y todo su vicindario se presenten á la Diputacion de la Provincia, sugieran quantos medios les dicte su celo para reparar y poblar quanto antes á la Ciudad e indemnizar á sus habitantes: hagan los recursos competentes sea á nuestro Gobierno, como al Británico nombrando en caso necesario un Agente en Londres, que siga y actúe los recursos; dispongan y publiquen si lo tienen por conveniente un manifiesto que exprese las circunstancias de la catástrofe de la Ciudad; finalmente pongan en planta todas las diligencias y medios asi para la indemnizacion de los daños como para fomentar la repoblacion de la Ciudad y establecimiento de su Comercio, obteniendo las gracias y privilegios mas propios para el intento. Asi mismo se facultó á los mismos Señores para que busquen dinero para atender á todos los gastos sobre las Propiedades de la Ciudad vendiendo de los Cortes que corresponden en los Montes de la misma que esté en sazón nombrando como se nombra por depositario de los fondos que produzca al Señor Alcalde D. Miguel Antonio de Bengoechea. Se comisionó tambien á los mismos Señores para que en nombre de todo este Congreso manifiesten á la Diputacion los sentimientos de gratitud de que se halla penetrado por la favorable acogida que ha prestado á la

solicitud de la Ciudad y por el vivo interes que ha tomado en su suerte.

acuerdo 3.º

Rehabilitado ya el Ayuntamiento anterior quedó encargado de convocar á los vecinos intra y extramurales de la Ciudad que puedan ser habidos, á los de esta Comunidad, Aduna, Yquedo Alta, Partidos de Baeta, Antigua, Lugariz, Amara, Loyola, y calzada de Pasages por cartas y por medio de los Mayores y Diputados citándoles para que asistan á la Ciudad de San Sebastian á las nueve de la mañana del doce del corriente á la publicacion y juramento de la Constitucion y nombramiento de nuevo Ayuntamiento que se verificará tambien si es posible, y considerando ser muy importante y de la mayor urgencia el que pare á la Ciudad el Magistrado á darse á conocer á los Jefes militares, cortar con su presencia y providencias tomadas de acuerdo con ellos el robo que aun dura, atraer y auxiliar á los Vecinos que quieran reconocer los escombros y ruinas de sus Casas, y en fin instalarse, tomar posesion y dar principio al exercicio de sus funciones se acordó que mañana mismo entre siete y ocho de la mañana salgan de esta Comunidad para la Ciudad los dos Señores Alcaldes y demas Individuos del Ayuntamiento que se hallan presentes asistidos de los vecinos que puedan acompañarlos, y que entrando en la Ciudad se

presenten al Gobernador fixen su residencia por el pronto en la casa de D.ⁿ Bartolomé de Olozaga situada en la Calle de la Trinidad al pie del Castillo la qual con sola la hilera de Casas de aquella parte se ha preservado unicamente del incendio, y la ha ofrecido para efecto el mismo Señor Olozaga.

Por último muy reconocidos los dos Señores Alcaldes, Regidores y demas Señores concurrentes Vecinos intramurales de la Ciudad à la Hospitalidad y afectuosa acogida que han debido à todos los Señores Vecinos de esta Comunidad de Tultitlan y à la mucha parte que han tomado en la catastrofe de la Ciudad, manifestada con las mas sinceras y expresivas demostraciones de dolor y los mas intensos y vivos deseos de contribuir à su alivio, les manifestaron con las mas tiernas expresiones por si y en nombre de toda la Ciudad su fina y eterna gratitud, à cuya demostracion correspondieron los Señores Vecinos de esta Comunidad que se hallan presentes, satisficando sus deseos de contribuir en quanto alcancon sus facultades al mayor alivio de todos los habitantes de la Ciudad cuya pronta repoblacion y felicidades aseguraron ansiaban de todo su Corazon.

Con lo qual se concluyo esta Acta

acuerdo 4.^o

y dando fe firmo yo el Escribano.

Ante mi
José Elias de Segura

Alfonso

Jubinda 20. IX. 1903.